

OIC/CSP-01/2024

**ACUERDO DEL COMITÉ POR EL QUE SE APRUEBA LA OCUPACIÓN DE PLAZAS PERTENECIENTES AL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL MEDIANTE LAS FIGURAS DE ENCARGADURÍA DE DESPACHO Y RELACIÓN LABORAL TEMPORAL.**

**ANTECEDENTES**

1. El 14 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/10/2020 por el que se emite el Plan Estratégico 2021-2025 del Órgano Interno de Control, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 28 de diciembre de 2020.
2. El 24 de diciembre de 2020, el Titular del Órgano Interno de Control suscribió el Acuerdo General OIC-INE/11/2020 por el que se expide el Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 08 de enero de 2021.
3. El 14 de julio de 2022, el Titular del Órgano Interno de Control emitió el Acuerdo General OIC-INE/02/2022 por el que se expidieron los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, publicado el 8 de agosto de 2022 en el Diario Oficial de la Federación, con entrada en vigor el 20 de septiembre del mismo año.
4. El 17 de octubre de 2022, se llevó a cabo la instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.
5. El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.

**CONSIDERANDO**

- I. Que, conforme a lo dispuesto por los artículos 41, fracción V, apartado A, segundo párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 487, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, este Órgano Interno de Control está dotado de autonomía técnica y de gestión para decidir sobre su funcionamiento y resoluciones.
- II. Que, tanto la autonomía técnica como la de gestión, implican no depender de criterios de comportamiento de otros órganos u organismos, con la capacidad para regir su actuación bajo las políticas permanentes de especialización técnica, profesionalización y rendición de cuentas, emitiendo acuerdos y lineamientos de regulación y actuación bajo el respeto de la Constitución y la ley, así como en cumplimiento estricto a los principios rectores de legalidad, objetividad, profesionalismo, honradez, lealtad, imparcialidad, eficiencia, eficacia, equidad, transparencia, economía, integridad y competencia de mérito, que rigen el servicio público.

- III. Que, conforme a lo dispuesto por el artículo 487, párrafo 5, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, el Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral contará con la estructura orgánica, personal y recursos que apruebe el Consejo General a propuesta de su titular y de conformidad con las reglas previstas en la misma Ley.
- IV. Que, de conformidad con artículo 20 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, para la selección de los integrantes de los Órganos Internos de Control se deberán observar, además de los requisitos establecidos para su nombramiento, un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos.
- V. Que, de conformidad con los artículos 16 y 17, del Estatuto Orgánico del Órgano Interno de Control, las personas servidoras públicas del órgano son personal de confianza del Instituto, y para su ingreso debe contemplarse un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública, con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su profesionalización, atrayendo a las y los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos, equitativos, imparciales y sin discriminación; observándose la igualdad de género, con la finalidad de distribuir de manera paritaria entre hombres y mujeres los cargos y puestos.
- VI. Que, el 20 de septiembre de 2022, entraron en vigor los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cuyo Artículo Tercero Transitorio se estableció que, las personas servidoras públicas que se encuentren ocupando las plazas que se incorporarán al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, por única ocasión deberán sujetarse al procedimiento de incorporación de excepción, en cuyo artículo 6 se establecieron los cargos y puestos sujetos al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, siendo estos Direcciones de área, Subdirecciones; Jefaturas de Departamento, Subcoordinaciones de Servicios, Profesionales Ejecutivos de Servicios Especializados, Profesionales Dictaminadores de Servicios Especializados, y Profesionales de Servicios Especializados; quedando exceptuados el cargo de la persona titular del Órgano Interno de Control, las personas titulares de las Unidades, la persona Líder de Proyecto, la persona que ocupa la Secretaría Particular, las personas integrantes de la Coordinación Técnica y de Gestión, las personas integrantes de la Subdirección de Sistemas, las personas integrantes de la Dirección Jurídica Procesal y Consultiva; la persona Asistente Administrativo, y la persona responsable de la oficina de correspondencia.
- VII. Que, el 17 de octubre de 2022, se celebró la Sesión de instalación del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, quedando integrado por el Titular del Órgano Interno de Control como Presidente y como integrantes, los Titulares de la Unidad de Auditoría, Unidad de Asuntos Jurídicos y Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo y como Secretaria Técnica la Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, todas del Órgano Interno de Control.

- VIII.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, el 17 de octubre de 2022, emitió el Acuerdo OIC/CSP-01/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 62 de octubre 2022 por el que aprueban la denominación, modalidad, duración, forma de acreditación, así como los temarios correspondientes de los cursos previstos en el Programa de capacitación del Órgano Interno de Control del segundo semestre 2022, y que se considerarán como parte del procedimiento de incorporación por excepción, de conformidad con el artículo Tercero Transitorio.
- IX.** Que, el 1° de noviembre de 2022, la Secretaria Técnica emitió el Dictamen de Cumplimiento de Requisitos del personal que ocupa las plazas sujetas al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, en cumplimiento al artículo Tercero Transitorio numeral 4 de los Lineamientos.
- X.** Que, el 08 de noviembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, aprobó el acuerdo OIC/CSP-02/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 66 de febrero 2023 por el que se modifica la fecha del examen y se realiza la sustitución del ponente del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción, en el marco del procedimiento de incorporación por excepción citado en el considerando anterior.
- XI.** Que, en fecha 10 de noviembre de 2022, se realizó la evaluación del curso de Control Interno con énfasis en Administración de Riesgos a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del OIC.
- XII.** Que, el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, ha sido emitido por la persona Titular del Órgano Interno de Control en las siguientes fechas: 07 de octubre de 2016; 30 de noviembre de 2017; 05 de febrero de 2019, y 11 de noviembre de 2022.
- XIII.** Que, el 09 de diciembre de 2022, tuvo verificativo la evaluación del curso Sistema Nacional Anticorrupción con énfasis en Política Nacional Anticorrupción a las 111 personas servidoras públicas que forman parte del procedimiento de incorporación por excepción al Servicio Profesional del OIC.
- XIV.** Que, el 16 de diciembre de 2022, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control emitió el acuerdo OIC/CSP-05/2022 publicado en la Gaceta Electoral No. 66 de febrero 2023 por el que se determinan las medidas a las que deberán sujetarse las personas evaluadas por causa de incumplimiento de algún requisito del perfil del puesto, para poder incorporarse al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, que resultaron de lo expuesto en el considerando IX del presente acuerdo.
- XV.** Que, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, en su sesión extraordinaria del 24 de marzo del año en curso, aprobó el Acuerdo OIC/CSP-04/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 67 de marzo 2023 mediante el cual se ratifica el programa de trabajo para llevar a cabo el proceso de evaluación del desempeño correspondiente al ejercicio 2022, como parte de la última etapa considerada en el proceso de incorporación por excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, establecida en el Artículo Tercero transitorio de los Lineamientos.

- XVI.** Que, el pasado 30 de marzo de 2023, se llevó a cabo la Sesión Extraordinaria del Consejo General del Instituto Nacional Electoral, donde se aprobó el acuerdo INE/CG255/2023 publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 3 de mayo de 2023 por el que “se determina que los actos emitidos por el titular del Órgano Interno de Control correspondientes a la creación de un Servicio Profesional del Órgano Interno de Control serán regularizados por este órgano superior de dirección”, con el objetivo de que la selección de los integrantes del Órgano Interno de Control, además de los requisitos establecidos para sus nombramientos, se establezca a través de un sistema que garantice la igualdad de oportunidades en el acceso a la función pública con base en el mérito y los mecanismos más adecuados y eficientes para su adecuada profesionalización, atrayendo a los mejores candidatos para ocupar los puestos a través de procedimientos transparentes, objetivos y equitativos, con pleno respeto a los derechos laborales del personal adscrito al Órgano Interno de Control.
- XVII.** Para tal efecto, el Consejo General del Instituto ordenó a la Dirección Jurídica para que en coordinación con la Dirección Ejecutiva de Administración y la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional, realicen las reuniones de trabajo necesarias con el Titular y personal del Órgano Interno de Control competentes y, que de resultar procedente, a través de la Presidencia del Consejo General se realice adecuación a los instrumentos normativos, administrativos y presupuestal que correspondan.
- XVIII.** El 28 de abril de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral aprobó el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023, por el que se determinó la suspensión temporal del Procedimiento de Incorporación de Excepción al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, hasta en tanto, el Consejo General del Instituto emita las directrices para su implementación, conforme al acuerdo INE/CG255/2023.
- XIX.** Que, en fecha 1° de junio de 2023, se recibió vía Sistema de Archivo Institucional el oficio INE/DEA/130/2023 emitido por la Dirección Ejecutiva de Administración, donde solicita se designe un enlace para llevar a cabo los trabajos de incorporación de las Cédulas de descripción y Perfil del Puestos del Órgano Interno de Control, en cumplimiento al Acuerdo INE/CG255/2023.
- XX.** Que, en cumplimiento al oficio mencionado en el considerando anterior, el Titular del Órgano Interno de Control el 5 de junio de 2023, designó a un enlace para el desarrollo de los trabajos a realizarse para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos.
- XXI.** El 09 de octubre de 2023, el Lic. Luis Oswaldo Peralta Rivera, Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos y en suplencia por ausencia del Titular del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, designó un nuevo enlace para el desarrollo de los trabajos a realizarse para la actualización del Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, a través del oficio número INE/OIC/447/2023, dejando sin efectos la designación del Considerando XX.
- XXII.** Que, el 31 de octubre de 2023, el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral emitió el Acuerdo OIC/CSP-14/2023, mediante el cual se aprobó el término de la designación de la Lic. Lucia Carolina Salazar Tapia como encargada de

despacho de la Subcoordinación de Servicios con número de plaza 10116, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo.

**XXIII.** Que, el 04 de enero de 2024, se recibió la renuncia con efectos al 15 de enero del presente año de la Lic. María Dolores López Cortes a la plaza de Subdirección de Desarrollo Administrativo, con número de plaza 10027, adscrita a la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

**XXIV.** Que, para el adecuado funcionamiento de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control, resulta necesario cubrir de manera inmediata la plaza de la Subdirección de Desarrollo Administrativo, perteneciente al Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral por lo que, con fundamento en los artículo 13, párrafo primero, fracción I, y 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, el procedimiento idóneo para la ocupación de la citada plaza es a través de la figura de Encargaduría de Despacho.

**XXV.** Que, de conformidad con el artículo 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la designación de encargadurías de despacho deben realizarse preferentemente con personal del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control y procede cuando exista un cargo o puesto vacante del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control que requiera ser ocupado de manera inmediata, como lo es el presente caso; sin embargo, toda vez que a la fecha aún no se cuenta con miembros del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, y en virtud de la suspensión temporal al procedimiento de incorporación de excepción, emitida mediante el Acuerdo OIC/CSP-07/2023 por el Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control publicado en la Gaceta Electoral No. 68 de abril 2023; en términos del artículo 3 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, que faculta al Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control a resolver cualquier asunto no previsto en estos, para la ocupación de la plaza vacante señalada en el considerando XXII, se realizará con personal del Órgano Interno de Control en activo, para aprovechar su experiencia profesional.

**XXVI.** Que, con fundamento en los artículos 11, fracción I, 13 párrafo primero fracción I, 15 y 18 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral se propone designar como Encargada del Despacho de la Subdirección de Desarrollo Administrativo, a la siguiente persona servidora pública a partir del 16 de enero de 2023, designación que no podrá exceder de 6 meses, con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión, en tanto se realice lo correspondiente para ocupar en definitiva la plaza de mérito:

Nº	Nombre	Perfil Profesional	Plaza a ocupar	Plaza anterior
1	Luz María Islas Colín	Licenciatura en Derecho	Subdirección de Desarrollo Administrativo	Jefa de Departamento de Substanciación A

**XXVII.** Derivado del Término y de la designación de las Encargadurías de Despacho referidos en los considerandos XXII y XXVI, y para el adecuado funcionamiento de las áreas en que se encuentran adscritas las plazas y de conformidad en los artículos 21 de los Lineamientos del

Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral y 122 fracción I, del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, de aplicación supletoria a los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral de su artículo 3, estas deben ser ocupadas a través de la Figura de Relación Laboral Temporal, por lo que se propone designar para tal efecto a las siguientes personas a partir del 16 de enero de 2023, designaciones que no podrán exceder de 11 meses improrrogables en términos del diverso 124 del referido Estatuto:

#	Nombre	Puesto a ocupar	Nº de Plaza	Dirección	Unidad
1	Claudia Ivet Reyes Rico	Subcoordinación de Servicios	10116	Dirección de Desarrollo Administrativo	Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo
2	Ericka Gabriela Martínez Valladares	Jefa de Departamento de Substanciación A	10053	Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas	Unidad de Asuntos Jurídicos

**XXVIII.**

Que, en términos del artículo 11 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral, la persona Titular de la Coordinación Técnica y de Gestión, verificó que las personas servidoras públicas que se proponen cuentan con el perfil idóneo para desempeñar las actividades inherentes al cargo y experiencia requerida señalada en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control del INE, vigente, y lo dispuesto en el artículo 197 del Manual de Normas Administrativas en Materia de Recursos Humanos, realizando las siguientes actividades:

- a) Se verificó que las personas propuestas, cuenta con la escolaridad, área o disciplina y experiencia.
- b) Se confirmó que la experiencia descrita en el curriculum vitae, cuenta con los comprobantes para verificar los cargos desempeñados y años laborados.
- c) Se comprobó ante la Dirección General de Profesiones, el registro de las cédulas profesionales de los candidatos.
- d) Se comprobó ante la Secretaría de la Función Pública en el Sistema de Registro de Servidores Públicos Sancionados, si la persona propuesta cuenta con sanciones administrativas de inhabilitación.

**XXIX.**

Que, en términos del artículo 14 de los Lineamientos, las personas que sean designadas como encargadas de despacho serán responsables del ejercicio de su encargo, conforme a las atribuciones conferidas al cargo o puesto; que recibirán las remuneraciones inherentes al cargo o puesto correspondiente y que, al concluir su encargo, deberán presentar un informe a la Coordinación Técnica y de Gestión.

**XXX.**

Que, en términos del artículo 17 de los Lineamientos, el Comité podrá dar por concluida la encargaduría de despacho en cualquier momento, cuando la plaza deba ser ocupada por alguna de las otras vías establecidas en los Lineamientos o cuando así lo requieran las necesidades del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control.

**XXXI.**

Que, visto el estado que se guarda lo mencionado en los considerandos XVI, XVII, XVIII y XXI, y que, a la fecha del presente acuerdo, todavía no se concluyen las reuniones de trabajo con las áreas competentes, es importante señalar que las relaciones laborales temporales de las plazas que se proponen no afectan la determinación del Consejo General establecida en el

acuerdo INE/CG255/2023; máxime que dichas designaciones resultan indispensables para el buen funcionamiento de las áreas de este Órgano Interno de Control.

Por todo lo expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, base V, apartado A, tercer párrafo, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 20, de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 487, párrafo primero y quinto, 490, párrafo 1, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales; 82, párrafos primero, fracción xx), cuarto y quinto, del Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral; 5, 6, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 23, 25 fracción f) y 26, del Estatuto Orgánico del OIC; y 3,11, fracción I y 17, de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, se emite el siguiente:

### ACUERDO

**PRIMERO.** Se designa a la LIC. LUZ MARÍA ISLAS COLÍN como encargada de despacho de la **SUBDIRECCIÓN DE DESARROLLO ADMINISTRATIVO** con número de plaza 10027 adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a partir de 16 de enero de 2024, en un periodo que no excederá de seis meses con posibilidad de prórroga hasta por una ocasión.

**SEGUNDO.** Se exhorta a la LIC. LUZ MARÍA ISLAS COLÍN a cumplir de forma profesional y cabal con las responsabilidades inherentes a su encargo, de conformidad con las atribuciones conferidas en el Catálogo de Cargos y Puestos del Órgano Interno de Control, aplicable y las relacionadas con la naturaleza de la función. Reiterándoles que, al concluir su Encargaduría deberá rendir un informe a la Secretaría Técnica del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control, con relación a las actividades realizadas.

**TERCERO.** Se designa a la L.C. CLAUDIA IVET REYES RICO en la modalidad de Relación Laboral Temporal en la plaza de **SUBCOORDINACIÓN DE SERVICIOS** con número de plaza 10116 adscrita a la **Dirección de Desarrollo Administrativo de la Unidad de Evaluación, Normatividad y Desarrollo Administrativo del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a partir de 16 de enero de 2024.

**CUARTO.** Se designa a la LIC. ERICKA GABRIELA MARTÍNEZ VALLADARES en la modalidad de Relación Laboral Temporal en la plaza de **JEFA DE DEPARTAMENTO DE SUBSTANCIACIÓN A** con número de plaza 10053 adscrita a la **Dirección de Substanciación de Responsabilidades Administrativas de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral**, a partir de 16 de enero de 2024.

**QUINTO.** Se instruye a la Secretaría Técnica de este Comité, realizar las gestiones necesarias ante la Dirección Ejecutiva de Administración, para los efectos que correspondan, de conformidad con este acuerdo.

**SEXTO.** La Encargaduría de Despacho y las Relaciones Laborales Temporales aprobadas en el presente acuerdo podrán darse por concluidas por este Comité, por las causas previstas en el Artículo 17 de los Lineamientos del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

**SÉPTIMO.** Publíquese este acuerdo en la Gaceta Electoral del Instituto Nacional Electoral y en los estrados del mismo Órgano Interno de Control.

**OCTAVO.** El presente Acuerdo entrará en vigor a partir de su aprobación y, con ello los efectos de las

designaciones realizadas, conforme a lo dispuesto en el presente Acuerdo.

Así lo acordaron y firmaron el 05 de enero de 2024 en la Primera Sesión Extraordinaria los integrantes del Comité del Servicio Profesional del Órgano Interno de Control del Instituto Nacional Electoral.

  
**LIC. LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURÍDICOS,  
DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL.

**PRESIDENTE.**

SUPLENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 5 DE LAS  
DIRECTORIAS DE LAS SESIONES DEL COMITÉ DEL SERVICIO  
PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

  
**MTRA. KAREN BEATRIZ TUN GARCÍA**  
COORDINADORA TÉCNICA Y DE GESTIÓN.  
**SECRETARIA TÉCNICA**

  
**MTRO. RUBÉN MEDINA ESTRADA**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE AUDITORÍA.  
**VOCAL**

  
**MTRO. CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ**  
TITULAR DE LA UNIDAD DE EVALUACIÓN,  
NORMATIVIDAD Y DESARROLLO  
ADMINISTRATIVO.  
**VOCAL**

EL PRESENTE ACUERDO FUE APROBADO EN SESIÓN DEL COMITÉ DEL SERVICIO PROFESIONAL DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL CELEBRADA EL 05 DE ENERO DE 2024, POR VOTACIÓN UNÁNIME DE LOS INTEGRANTES DEL REFERIDO COMITÉ, LIC. LUIS OSWALDO PERALTA RIVERA, PRESIDENTE; MTRO. RUBÉN MEDINA ESTRADA, VOCAL; Y MTRO. CÉSAR IVÁN RODRÍGUEZ SÁNCHEZ, VOCAL; ANTE LA MTRA. KAREN BEATRIZ TUN GARCIA, SECRETARIA TÉCNICA.